

Al contestar cite este número:  
Radicado DADEP No. 20243000171401  
20243000171401

Bogotá D.C, 2024-11-28  
301

Publicar en cartelera

Señor,  
**Anónimo**  
Ciudad.

REFERENCIA: Radicado DADEP 20244000254232 del 12 de noviembre de 2024.  
Radicado: Ciudad Limpia PQR 1616765 Radicado SDQS  
4979552024.

ASUNTO: Presunta invasión de espacio público por ventas informales.

Cordial saludo respetado Ciudadanos:

Acusamos el radicado de la referencia por medio del cual CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P., corre traslado de una solicitud por ustedes presentada en la que informa:(

*"()...En la entrada peatonal del parque mundo aventura se presenta: Invasión del espacio público ( Andenes con carros de ventas de comida y cada negocio con sillas y mesas) contaminación por basuras ( Mal manejo de los desechos, los tiran a la calle y el lugar y sus alrededores amanecen llenos de basura) mal trato a los jardines y zonas verdes ( en el pasto y en los arboles arrojan aceite quemado. (...)"*

Precisamos que la Defensoría del Espacio Público es una entidad técnica que no cuenta con funciones policivas adicionales a las establecidas en los artículos 10 y 17 del Acuerdo 735 de 2019. En su rol, la Defensoría ofrece asesoría jurídica y técnica a otras entidades y autoridades de los niveles local, distrital, nacional y judicial en el proceso de recuperación del espacio público. Esto incluye la certificación de la calidad de los predios en el inventario de la propiedad inmobiliaria distrital.

Las funciones policivas están bajo la responsabilidad de las Alcaldías Locales, de acuerdo con el artículo 86 del Decreto 1421 de 1993, modificado por la Ley 2116 de 2021. Así mismo, con la entrada en vigencia de la Ley 1801 de 2016, estas atribuciones se delegan a los Inspectores Distritales de Policía. Ellos son responsables de tramitar procesos o querellas policivas, como los procesos verbales abreviados previstos en el artículo 223 de la misma ley, para abordar comportamientos relacionados con los artículos 77 (perturbación a la posesión y tenencia de bienes inmuebles), 92 (actividad económica), 135 (integridad urbanística) y 140 (espacio público), según corresponda.

El control de los comportamientos relacionados con el cuidado e integridad del espacio público corresponde a las Alcaldías Locales y la Policía Metropolitana mediante la realización de operativos de inspección, vigilancia y control verificando la posible comisión de situaciones que afecten la sana convivencia e imponiendo las medidas correctivas establecidas en la Ley 1801 de 2016.

En cuanto a medidas de reubicación de vendedores informales, el Instituto para la Economía Social-IPES, es la entidad encargada de definir, diseñar y ejecutar programas, en concordancia con los planes de desarrollo y las políticas trazadas por el Gobierno Distrital, así como de adelantar operaciones de ordenamiento y de relocalización de actividades informales que se desarrollen en el espacio público, en ese sentido se procederá a dar traslado solicitándoles den trámite de acuerdo con el marco de sus competencias.

Finalmente, atendiendo los diferentes fenómenos de ocupación indebida del espacio público descritas en la petición, se remite copia de esta respuesta y de su petición a la Dirección para la Gestión Policiva de la Secretaría Distrital de Gobierno para que coordine con las Alcaldías Locales operativos de inspección, vigilancia y control en conjunto con la Policía Metropolitana, recordando nuestra total disposición de acompañar este tipo de actividades con nuestro equipo de Defensores del Espacio Público.

En los anteriores términos, consideramos haber atendido a su solicitud y estaremos atentos a cualquier requerimiento adicional.

Sin otro particular, me suscribo.



**INGRID RUSIÑQUE OSORIO**

Subdirectora

Subdirección de Gestión Inmobiliaria y Espacio Público SGIEP

Anexos: Oficio radicado DADEP 20244000254232 del 12/11/2024 en dos (2) folios  
Con Copia: ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY. Correo: cdi.kennedy@gobiernobogota.gov.co. Anexo: Orfeo Dadep

20244000254232 del 12/11/2024 en dos (2) folios  
Dra. Camila Cortes Daza, Dirección para la Gestión Policiva, Secretaria Distrital de Gobierno,  
Calle 11 No. 8-17-  
Edificio Liévano, Email. camila.daza@gobiernobogota.gov.co. Anexo: Oficio Dadep  
20244000254232 del

12/11/2024 en dos (2) folios.  
Dr. Wilfredo Grajales Rosas, Director General, IPES, Av. Calle 19 N. 10-44, Email:  
gestiondocumental@ipes.gov.

Anexo: Orfeo DADEP 20244000254232 del 12/11/2024 en dos (2) folios  
POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ, D.C. Dirección: Avenida Caracas No. 6-05. Email:  
mebog.coman@policia.gov.co. Anexo: Orfeo DADEP 20244000254232 del 12/11/2024 en dos

(2) folios.

Proyectó: Juan Carlos Pantano Segura, Abogado Contratista SGIEP.   
Revisó: Claudia Poveda. Profesional Especializada SGIEP. 



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA  
DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO

Claudia Calderón – Abogada Contratista SGIEP.  
Fecha: Noviembre de 2024  
Código de archivo: 30038.

